

7131

0000045

RAZÓN:.....
NO. DE FACTURA:.....
NOTARIO:.....



PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER GENERAL

FECHA

OTORGADA EL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2012

OTORGADA POR

SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.

MANDANTE

A FAVOR DE

170988976-8 HUGO FABIAN ANDRADE OLVERA

MANDATARIO

OBJETO

PARA QUE ACTUE COMO APODERADO GENERAL DE LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD SILVA CARREÑO & ASOCIADOS EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y PUEDA REALIZAR O CELEBRAR LOS SIGUIENTES ACTOS Y/O CONTRATOS A) CUMPLA CON TODOS LOS PROCESOS Y REQUERIMIENTOS QUE LA NORMATIVA ECUATORIANA REQUIERA, PARA DOMICILIAR EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR UNA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A. EN ADELANTE LA SUCURSAL; Y, MÁS

CUANTÍA

INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS + 1
HR.-



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2.232

DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS

DE FECHA: TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE (2.012)

OTORGADA EN LA NOTARIA DIECISÉIS (16) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, hoy Treinta y (31) de Octubre del año Dos Mil Doce (2.012)

, en el Despacho de la Notaría Dieciséis (16) de Bogotá, Cuyo Notario Encargado es el Doctor **JAIRO FREDY SATIZABAL HURTADO**, se otorgó la escritura pública de **PODER GENERAL** que se consigna en los siguientes términos: -----

Compareció con minuta enviada por correo electrónico: **GERMÁN SILVA FAJARDO**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de 17.087.575 de Bogotá y manifestó: -----

PRIMERO: Que obrando en su condición de Gerente y por lo tanto Representante Legal de la sociedad **SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.**, sociedad legalmente constituida con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con NIT N° 860504871-2, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá que presenta para su protocolización y quien en adelante se denominara simplemente **EL MANDANTE**. -----

SEGUNDA: PODER GENERAL.- EL MANDANTE, de manera libre y voluntaria y en nombre de la de la sociedad **SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.**, adelante "sociedad", confiere el presente poder general amplio y suficiente cual el derecho se requiere a favor del señor **HUGO FABIÁN ANDRADE OLVERA**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, de estado civil casado e identificado con la cédula de ciudadanía número **170988976-8**, para que actúe como **APODERADO GENERAL** de la Sucursal de la sociedad **SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A** en la República del Ecuador, **SILVA CARREÑO**

& ASOCIADOS S.A. SUCURSAL ECUADOR (en adelante "La Sucursal") y pueda realizar o celebrar los siguientes actos y/o contratos: -----

a) Cumpla con todos los procesos y requerimientos que la normativa ecuatoriana requiera, para domiciliar en la República de Ecuador una sucursal de la sociedad **SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.**, en adelante **LA SUCURSAL**. -----

b) Ejercer la representación legal tanto judicial como extrajudicial de la sucursal, en la república del Ecuador; -----

Administre y negocie los bienes presentes y futuros de **LA SUCURSAL**. -----

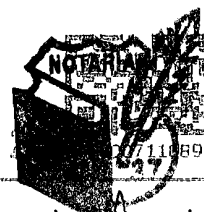
c) Para que a nombre y representación de **LA SUCURSAL** presente, proponga y firme cualquier tipo de demanda, conteste las mismas, concurra a cualquier tipo de audiencias, presente pruebas y alegatos, que el caso requiera. -----

d) Para que a nombre y representación de **LA SUCURSAL** cumpla con todas y cada una de las obligaciones contraídas al momento o que se llegaren a contraer en un futuro. -----

e) Abrir y seguir cuentas de **LA SUCURSAL** en entidades financieras, así como disponer de sus fondos, realizando los ingresos y pagos necesarios para el desarrollo de su actividad. -----

f) Con el fin de que el mandatario no se halle prohibido de ejercer este mandato, el compareciente señor **GERMAN SILVA FAJARDO**, obrando en representación de la sociedad **SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.** otorga las más amplias facultades que el caso requiere, inclusive las estipuladas en el artículo treinta y ocho del código de procedimiento civil ecuatoriano para que no sea la falta de estipulación la que obste el fiel cumplimiento del presente mandato. -----

g) El presente poder general tendrá plena validez hasta cuando sea legalmente revocado. -----



h) El mandatario podrá delegar cualquiera de las facultades otorgadas por el mandante en el presente poder general que considere necesarios, y a manera de procuración judicial, a favor de un profesional del derecho de su entera confianza en defensa de los intereses de su mandante. -----

i) Llevar y custodiar los libros y correspondencia de **LA SUCURSAL**. -----

j) Obtener la restitución de los bienes sociales en poder de asociados o terceros cuando su entrega se haga exigible. -----

k) Negociar, acordar y realizar acuerdos de pago, incluidas daciones en pago sobre los bienes muebles o inmuebles de **LA SUCURSAL**. -----

l) Recibir, desistir, transigir, allanarse, conciliarse, disponer y comprometer a **LA SUCURSAL**. -----

m) Realizar todos los actos dispositivos o de administración sobre los bienes muebles o inmuebles de **LA SUCURSAL**. -----

n) Realizar las demás gestiones y actuaciones que estime pertinentes para la defensa de los intereses de **LA SUCURSAL** y el adecuado cumplimiento del poder otorgado. -----

o) Las demás atribuciones que le señale la ley, los estatutos y las disposiciones de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva sin ningún limitante. -----

TERCERA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. La sociedad, declara mantener indemne y liberar al señor **HUGO FABIÁN ANDRADE OLVERA**, de cualquier responsabilidad u obligación derivada como consecuencia de cualquier tipo demanda o reclamación interpuesta en su contra o en contra de la compañía por las acciones u omisiones realizadas como consecuencia del mandato que ostenta. **SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.** asumirá todos los costos, gastos y honorarios que se generen como consecuencia de la defensa del señor **HUGO FABIÁN ANDRADE OLVERA**, de indemnizaciones y de cualquier otro tipo de obligación monetaria y/o pecuniaria que le sea impuesta, excepto en el caso de

negligencia grave o dolo de parte del apoderado, o en caso de que el apoderado exceda los límites de su mandato. -----

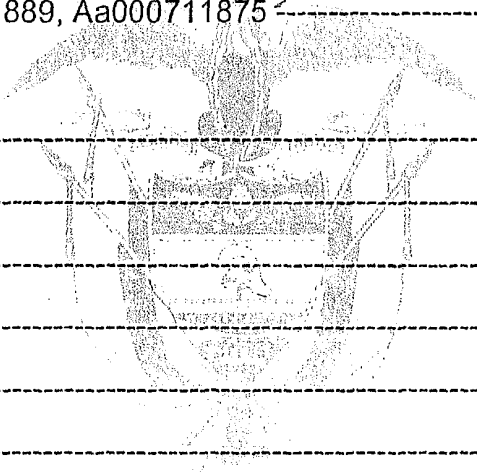
HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: -----

LEÍDA esta escritura en forma legal, el otorgante estuvo de acuerdo con ella, la aceptó en la forma como está redactada y, en testimonio de su aprobación y asentimiento, la firma conmigo y ante mí. El Suscrito Notario Encargado de todo lo cual doy fe, y por ello lo autorizo. -----

Esta escritura se extiende en las hojas de papel notarial números: -----

Aa000711888, Aa000711889, Aa000711875 -----



Derechos Notariales: \$ 45.320 -----

IVA: \$ 14.272 -----

Retención en la fuente \$ - 0 -----

Fondo Nacional del Notariado: \$ 4.250 -----

Superintendencia: \$ 4.250 -----

RESOLUCIÓN ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (11.439) DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2.011) DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. -----

0000048

01

* 1 2 3 0 9 8 7 2 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

17 DE OCTUBRE DE 2012

HORA 14:09:46

R036149173

PAGINA: 1 de 3



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.

N.I.T. : 860504871-2

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00164284 DEL 11 DE ENERO DE 1982

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2012

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$1,799,442,992

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 7 NO 74 -21 OFIC 301

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : SILCARSA@ETB.NET.CO

DIRECCION COMERCIAL : CRA 7 # 74-21 OF 31

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : silcarsa@etb.net.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 7312, NOTARIA 9 BOGOTA, EL 29 DE OCTUBRE DE 1981, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1981 BAJO EL NO. 109122 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA DENOMINADA EL ESTERO LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 15.109 DE LA NOTARIA 27 DE BOGOTA DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1.990 , INSCRITA EL 12 DE DICIEMBRE DE 1.990 BAJO EL NO. 312741 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE EL ESTERO LTDA POR EL DE SILVA CARREÑO Y ASOCIADOS LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 981 NOTARIA 16 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 12 DE ABRIL DE 1.995, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 1. 995, BAJO EL NO. 490395 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN ANONIMA, BAJO EL NOMBRE: SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.

15109

981

FECHA

4-XII-1990

12-IV-1995 16 STAFE BTA

NOTARIA

27 BOGOTA

16 STAFE BTA

INSCRIPCION

12-XII-1990 NO.312741

28-IV-1995 NO.490395

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.

FECHA

NOTARIA CIUDAD

FECHA

NO. INSC.



Folios matriculados para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



0001666 1999/04/30 0042 BOGOTA D.C. 1999/06/10 00683805

0001670 2006/04/19 0042 BOGOTA D.C. 2006/04/20 01050906

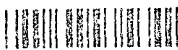
0004251 2007/09/25 0042 BOGOTA D.C. 2007/09/27 01160844

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 19 DE ABRIL DE 2036 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : LA SOCIEDAD TENDRA COMO O OBJETO PRINCIPAL PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA CONSULTORIA, ASESORIA, INTERVENTORIA, INGENIERIA EN TODAS SUS ESPECIALIDADES, PRESTACION DE SERVICIOS, PRESENTACION DE PROPUESTAS EN TODO TIPO DE PROYECTOS Y TODAS LAS DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN TODAS SUS ESPECIALIDADES Y PARTICULANNENTE: 1. EN EL DISEÑO DE OBRAS PUBLICAS O PRIVADAS DE CUALQUIER TIPO. 2. EN LA GERENCIA DE PROYECTOS Y EN LA GERENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS PRIVADAS DE CUALQUIER NATURALEZA, INCLUIDAS LAS GESTIONES, ALIANZAS Y SUBCONTRATACIONES PARA LA EJECUCION DE CONTRATOS TIPO IPC (INGENIERIA, PROCURA Y CONSTRUCCION) Y DESARROLLO DE SOLUCIONES GLOBALES EN INGENIERIA. 3. EN LA ASESORIA DE CLIENTES PARA EL DISEÑO, LA SUPERVISION, CONSTRUCCION, MONTAJE O INSTALACION DE OBRAS DE CUALQUIER NATURALEZA. 4. EN LA SUPERVISION, INSPECCION O INTERVENTORIA DE OBRAS, PROYECTOS DE INGENIERIA, PROYECTOS DE CONSULTORIA DE CUALQUIER NATURALEZA. 5. EN LA CONSULTORIA EN MEDIO AMBIENTE, GEOLOGIA Y MINERIA, ARQUITECTURA, SISTEMAS, ENERGIA, RECURSOS NATURALES, ECONOMIA, FINANZAS E INGENIERIA EN TODOS SUS CAMPOS DE ACTIVIDAD Y EN LA REALIZACION DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES ES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE SOLUCIONES GLOBALES EN INGENIERIA. 6. EN LA PRESTACION DE SERVICIOS A EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO. 7. EN LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PUBLICA O PRIVADAS DE CUALQUIER TIPO. 8. EN LA CAPACITACION, FORMACION O ENSEÑANZA DE TECNICAS, METODOS O SISTEMAS EN CUALQUIER CAMPO DE LA INGENIERIA, LA CONSULTORIA O CUALQUIER TIPO DE PROYECTO. 9. EN INGENIERIA EN EL SECTOR DE LA SALUD, EVALUACION DE ACTIVOS, INGENIERIA FINANCIERA Y BANCA DE INVERSION, ASESORIA DE ASEGURAMIENTO Y SISTEMAS DE CALIDAD, EN ASESORIA EN PROGRAMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL. 10. EN LA ASESORIA TECNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE CUALQUIER TIPO DE PROYECTOS. 11. EN LA REALIZACION DE ASESORIAS DE NEGOCIOS Y ASUNTOS RELACIONADOS CON LA BANCA DE INVERSION Y GESTION EMPRESARIAL. 12. EN LA ESTRUCTURACION TECNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE PROYECTOS DE INVERSION, INCLUYENDO LA PROMOCION, PLANEACION, ANALISIS Y CONTROL DE LA GESTION DE LOS PROYECTOS. 13. EN LA CONSECUION DE INVERSIONISTAS, LA PROMOCION DE ASOCIACIONES DE RIESGO, LA PROMOCION DE LA COMPRAVENTA, DESCUENTO NEGOCIACION E INTERCAMBIO DE DEUDA Y OPERACIONES LLAVE EN MANO. 14. EN LA GESTION DE ARRANQUE DE PROYECTOS, PRUEBAS DE MATERIALES, SELECCION Y EVALUACION DE PROCESOS, CONTROL DE CALIDAD, MERCADEO Y DISTRIBUCION, CONTROL DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES. 15. EN EL DESARROLLO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y TERMINOS DE REFERENCIA DE CUALQUIER TIPO DE OBRA, PRODUCTO O SERVICIO QUE REQUIERAN LAS AUTORIDADES DEL SECTOR PUBLICO O PRIVADO, INCLUYENDO LOS ASPECTOS LEGALES, TECNICOS, FINANCIEROS Y ECONOMICOS, LOS REQUISITOS DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS, EVALUACION DE LAS



* 1 2 3 0 9 8 7 2 9 *

01



0000040

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

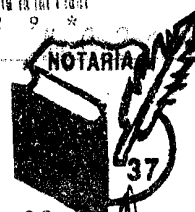
SEDE CHAPINERO

17 DE OCTUBRE DE 2012

HORA 14:09:48

R036149173

PAGINA: 2 de 3



* * * * *

MISMAS Y ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS DE CONTRATACION. 16. EN LA AUDITORIA OPERATIVA DE PROCESAS PRODUCTIVOS O CUALQUIER TIPO DE AUDITORIA. 17. EN EL DESARROLLO DE ASESORIAS Y CONSULTORIAS ENCAMINADAS A APOYAR LA GESTION DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO, EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR EN CUANTO A CONTRATACION, GESTION PRESUPUESTAL, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y CONTROL DE GESTION. 18. EN LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CAPACITACION EN LOS ASPECTOS ECONOMICOS, FINANCIEROS, JURIDICOS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS. 19. EN LA ASESORIA EN ADMINISTRACION, ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS, ESTUDIAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE PROYECTOS. 20. EN LA ASESORIA PARA LA GESTION PRESUPUESTAL, DE CARTERA Y VALORIZACION DE ACTIVOS O INVENTARIOS Y LIQUIDACION DE EMPRESAS. 21. EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA O INTERVENTORIA FINANCIERA, OPERATIVA, DE GESTION DE SISTEMAS Y EN GENERAL EN TODAS LAS AREAS QUE SE REQUIERA POR PARTE DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO O DEL SECTOR PDVADO. 22. EN LA CONSULTORIA, ASESORIA E INTERVENTORIA DE TODO TIPO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL SECTOR EDUCACION. 23. CONSULTORIA E INTERVENTORIA DE TODO TIPO DE PROYECTOS. EN DESARROLLO DEL MISMO, PODRA LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA: REALIZAR LA INVERSION EN TODA CLASE DE TITULOS VALORES EN SOCIEDADES DE CAPITAL O DE PERSONAS; EJERCER LA REPRESENTACION DE ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS VINCULADAS AL RAMO DE LA INGENIERIA, ARQUITECTURA O DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD; ADQUIRIR INSUMOS; CONSTRUIR EDIFICIOS PARA SUS PLANTAS Y OFICINAS; ADQUIRIR EQUIPOS DE TRANSPORTE; CELEBRAR CONTRATOS DE AGENCIA; FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES CUYO OBJETO SEA IGUAL, SIMILAR, CONEXO O COMPLEMENTARIO; CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACION TECNICA, ECONOMICA O ADMINISTRATIVA CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS; ORGANIZAR, PROMOVER, FORMAR, DIRIGIR Y FINANCIAR SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TIENDAN A FACILITAR, ENSANCHAR, COMPLEMENTAR, ETC., LOS NEGOCIOS SOCIALES DENTRO O FUERA DEL PAIS, Y SUSCRIBIR ACCIONES O CUOTAS DE ELLAS; TRANSIGIR, DESISTIR Y SOMETER A DECISIONES ARBITRALES O DEMAS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERES PROPIO O FRENTE A TERCEROS; OBTENER Y EXPLOTAR EL DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES Y CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL Y CONSEGUIR LOS REGISTROS RESPECTIVOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE; CONSTITUIR, BAJO LA FORMA JURIDICA QUE CONVENGA, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ASOCIACIONES EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR CON FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PARA

CAD002954176



Impreso notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



LA REALIZACION DE CUALQUIER TRABAJO O PROYECTO PROPIO DE SU OBJETO SOCIAL; CELEBRAR Y EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE, EN REPRESENTACION O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACION CON ELLOS, ACTOS, CONTRATOS, Y OPERACIONES Y, EN GENERAL, TODO ACTO O CONTRATO QUE SEA NECESARIO PARA CUMPLIR O FACILITAR LOS ACTOS Y OPERACIONES PREVISTOS EN LOS ESTATUTOS Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONES CON EL OBJETO SOCIAL, TAL COMO QUEDA DETERMINADO.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$250,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000.00
VALOR NOMINAL : \$50,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$238,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 4,760.00
VALOR NOMINAL : \$50,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$238,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 4,760.00
VALOR NOMINAL : \$50,000.00

CERTIFICA:

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ****

QUE POR ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 15 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01289653 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON SILVA FAJARDO GERMAN	C.C. 000000017087575
SEGUNDO RENGLON SILVA FAJARDO LUIS FELIPE	C.C. 000000003227355
TERCER RENGLON ROCA PATIÑO ASTRID ROCIO	C.C. 000000052220185

**** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) ****

QUE POR ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 15 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01289653 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON SILVA JUANA MARTINA CARREÑO DE	C.C. 000000041421722
SEGUNDO RENGLON LOPEZ VEGA MARISELA	C.C. 000000046357369
TERCER RENGLON MELO PATIÑO DIEGO MAURICIO	C.C. 000000079837781

CERTIFICA:

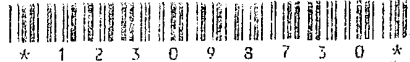
REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE Y SUS DOS SUPLENTE PERSONALES

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA DEL 14 DE FEBRERO DE 1995, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 1995 BAJO EL NUMERO 00490396 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SILVA FAJARDO GERMAN	C.C. 000000017087575



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

17 DE OCTUBRE DE 2012

HORA 14:09

R036149173

PAGINA: 3 de 3



QUE POR ACTA NO. 124 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 3 DE MARZO DE 2009 INSCRITA EL 6 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01294643 DEL LIBRO FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

IDENTIFICACION

ROCA PATIÑO ASTRID ROCIO

C.C. 000000052220185

QUE POR ACTA DEL 14 DE FEBRERO DE 1995, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 1995 BAJO EL NUMERO 00490396 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

IDENTIFICACION

SILVA JUANA MARTINA CARREÑO DE

C.C. 000000041421722

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA, EL GERENTE, O QUIEN HAGA SUS VECES, TIENE FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARACTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACION DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD, Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LIMITE DE CUANTIA, Y CUANDO SEA NECESARIO PODRA CONFORMAR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O CUALQUIER TIPO DE ASOCIACION COMERCIAL O CONTRACTUAL, INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO DE LA OPERACION. EL GERENTE O QUIEN HAGA SUS VECES, QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSMITIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES; PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑIA TENGA INTERES E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY; DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA; NOVAR OBLIGACIONES Y CREDITOS; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO; CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES, DELEGAR FACULTADES, REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES CUANDO QUIERA QUE LA CUANTIA DE LOS MISMOS NO SEA O EXCEDA DE CINCO MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES (5.000), CASO EN EL CUAL REQUIERE AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO: EL GERENTE O QUIEN HAGA SUS VECES, NO PODRA OTORGAR, ACEPTAR O SUSCRIBIR TITULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA CUANDO FALTE LA CORRESPONDIENTE CONTRAPRESTACION CAMBIARIA A FAVOR DE ELLA, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, Y A CONDICION DE QUE LA COMPAÑIA DERIVE PROVECHO DE LA OPERACION. EL GERENTE ESTARA SUJETO A LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA REALIZAR OPERACIONES QUE TENGAN POR OBJETO: 1. ADQUIRIR, ENAJENAR, TOTAL O PARCIALMENTE O EN CUALQUIER FORMA O LIMITAR EL DOMINIO DE BIENES RAICES, CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTIA; 2. CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA SOBRE LOS BIENES SOCIALES O DARLOS EN ANTICRESIS; HACER INVERSIONES EN BIENES DE CAPITAL O EFECTUAR



Para el notario para uso exclusivo de copias de certificaciones y documentos del archivo notarial



REPARACIONES O MEJORAS DE LOS MISMOS, CUANDO UNAS U OTRAS IMPLIQUEN, EN CADA CASO, COSTOS O DESEMBOLSOS EN CUANTIA IGUAL O SUPERIOR A CINCO MIL (5.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES.
3. TOMAR DINERO EN MUTUO EN CUANTIA SUPERIOR A CINCO MIL (5.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE ENERO DE 2007, INSCRITA EL 9 DE FEBRERO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01108508 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
PINEDA TORRES JESUS ALONSO	C.C. 000000019205063

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

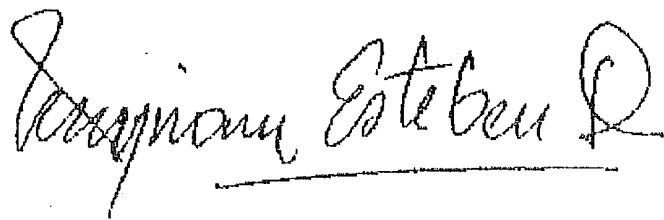
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

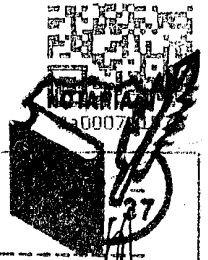




República de Colombia

002252

002251



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO
DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS

DE FECHA: TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE (2.012)
OTORGADA EN LA NOTARIA DIECISEIS (16) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Ca002954172



GERMÁN SILVA FAJARDO

C.C. N° 17 087,575
Bogotá

Nacionalidad:

Actividad Económica:

Dirección:

Teléfono:

Estado Civil:

Resoluciones 33 y 44 de 2007 de la Unidad Administrativa Especial de Información
y Análisis Financiero

En nombre y representación de la sociedad **SILVA CARREÑO & ASOCIADOS
S.A.**

JAIRO FREDY SATIZABAL HURTADO
NOTARIO DIECISEIS (16) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
ENCARGADO

A.A.M. MIN 2726

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificación y documentos del archivo notarial





NOTARIA DIECISEIS DE BOGOTA D.C.

Esta hoja corresponde a la última, de la PRIMERA (1ª) copia TOTAL de la escritura pública N°2232 de fecha 31 DE OCTUBRE DE 2012 otorgada en la notaria 16 del círculo de Bogotá D.C. Es fiel y PRIMERA (1ª) fotocopia tomada de su original, La cual expido conforme al decreto 1.534 de julio 13 de 1989 en 6 hojas útiles, debidamente rubricadas y selladas. Con destino a
EL INTERESADO Hoy 01 DE NOVIEMBRE DE 2012

JAIRO FREDY SATIZABAL HURTADO
NOTARIO DIECISEIS (E) DE BOGOTA D.C.



0700002



.....**ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** A PETICIÓN DEL ABOGADO FABIAN ANDRADE OLVERA, CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA SILVA CARREÑO & ASOCIADOS A FAVOR DEL ABOGADO HUGO FABIAN ANDRADE OLVERA, DEBIDAMENTE APOSTILLADO.- TODO LO CUAL CONSTA EN OCHO FOJAS UTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

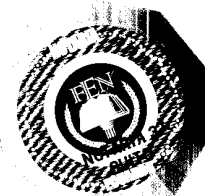
EL NOTARIO

Dr. Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA SILVA CARREÑO & ASOCIADOS A FAVOR DEL ABOGADO HUGO FABIAN ANDRADE OLVERA, DEBIDAMENTE APOSTILLADO.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.-

EL NOTARIO

Dr. Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

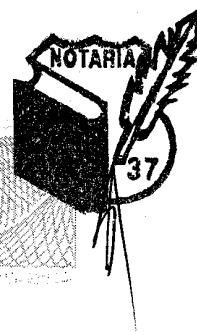




Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: SATIZABAL HURTADO JAIRO FREDY
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At: - A:)

El: 11/6/2012 11:45:48 AM
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AMLG114547795
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
GIOVANNY ANGULO ARIZA
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: GERMAN SILVA FAJARDO
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 6
(Number of pages: - Nombre de pages:)

NÂ° 2232

01304100156709789813

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



DB.-

0000000



RAZON: CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE PROTOCOLIZACION DEL PODER GENERAL OTORGADO POR SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S. A. A FAVOR DE HUGO FABIAN ANDRADE OLVERA CELEBRADA CON FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, EN ESTA NOTARIA, DE LA RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.6157 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO CON FECHA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, MEDIANTE LA CUAL SE CALIFICA DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS CONSTANTES EN LA PRESENTE PROTOCOLIZACION.- EN QUITO A, CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

EL NOTARIO
Roberto Delfino
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Delfino Lara
Quito - Ecuador



0000054



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 26 de noviembre de 2.012, bajo el número **4111** del Registro Mercantil, Tomo **143.-** Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las protocolizaciones (2) efectuadas el diecinueve de noviembre de dos mil doce, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**, que contienen los documentos referentes a la **AUTORIZACIÓN** del **ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la compañía extranjera **"SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A."**; y del **PODER** conferido a favor del señor **HUGO FABIÁN ANDRADE OLVERA.-** Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2344.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **043327.-** Quito, a diez de diciembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**


AB. JUAN PABLO GARCÍA MEJÍA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADO

JG/mn.-

Resp. 